



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO **DECLARATORIA**

En la ciudad de Paysandú, el día
comparecen.....
y
titulares de la cédula de identidad número y de la cédula de
identidad número, respectivamente, en sus calidades de
..... y, y actuando en representación de
..... (Especificar nombre
de la Institución/Comisión de vecinos/Agrupamiento de vecinos, si tiene personería,
tipo y denominación) con domicilio constituido en
la calle
de la localidad de....., en calidad de
beneficiarios.-

Asimismo comparecen y
....., titulares de las cédula de identidad númeroy
cédula de identidad número..... en su calidad de y
..... actuando en nombre y representación de la/el
..... (Personería, etc.) Constituyendo domicilio en
..... de la ciudad de
....., en su calidad de avalistas del proyecto.-

MANIFIESTAN:

La Institución/Comisión de vecinos/Agrupamiento de vecinos
..... participó en la Edición 2018, de
Presupuesto Participativo. Distrito/localidad
siendo seleccionado su proyecto en el acto eleccionario de fecha



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de
Descentralización



presupuesto
participativo

y DECLARAN:

Conocer y aceptar las condiciones de ejecución de las partidas aportadas por la Intendencia Departamental de Paysandú correspondiente al rubro presupuestal Presupuesto Participativo, sujetándose a las mismas, así como al resto de la normativa aprobada o a dictarse por los órganos competentes.-

CLÁUSULA PRIMERA – De los roles de la Intendencia de Paysandú y de los beneficiarios

La Intendencia Departamental de Paysandú se obliga únicamente al pago del monto dinerario total del proyecto seleccionado bajo el programa Presupuesto Participativo, siendo de cargo exclusivo de la institución beneficiaria la elaboración, dirección, supervisión y ejecución del proyecto presentado así como la totalidad de los costos que origine su implementación, asumiendo ésta cualquier tipo de responsabilidad legal (penal, civil y/o administrativa) que origine la ejecución total del mismo, así como en los actos previos y posteriores que sean su consecuencia necesaria.-

CLÁUSULA SEGUNDA – De las prestaciones

Para el cumplimiento del proyecto que consiste en
.....
(descripción abreviada) se establece el siguiente cronograma de pagos:

.....
La adjudicataria conoce y acepta que en condiciones excepcionales la Intendencia de Paysandú podrá modificar los plazos pactados de acuerdo a las necesidades económico – financieras del caso.

CLÁUSULA TERCERA.- Cese de las prestaciones

La IDP se reserva el derecho de rescindir, resolver o desistir unilateralmente del vínculo jurídico asumido, mediante resolución del Ejecutivo Departamental, en el



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de
Descentralización



caso de que la Institución beneficiaria no cumpla con la totalidad de las obligaciones que asume en este instrumento, así como por el atraso o desvío en las obras a ejecutar, las que se consideran obligaciones principales a todos sus efectos jurídicos.-

CLÁUSULA CUARTA - Rendiciones de cuenta.

Por tal se entiende la siguiente operativa:

1-Presentación de rendición económica sobre el uso dado a las partidas de dinero otorgadas.

Las mismas deben ser presentadas en formulario suministrado por la Unidad de Presupuesto Participativo, en tres vías, conjuntamente con las boletas originales/ oficiales que acrediten la compra de bienes o pago de servicios. Ambos documentos deberán estar firmados, con registro de aclaración de firma y número de cédula, por las personas debidamente autorizadas (referentes). Las facturas siempre deben estar a nombre de la Institución/Comisión u Agrupamiento de vecinos y nunca a nombre de personas individuales.

2.- Presentación de informe parcial de ejecución del proyecto, dado por la institución, destacando etapa de ejecución que corresponde, estado de evolución del proyecto, etapas que falta realizar.

3.- Presentación de constancia de la Unidad de Presupuesto Participativo, en cuanto a la constatación de ejecución y evolución del proyecto seleccionado, en atención al lineamiento u objeto perseguido presentado.

4.- La falta de algunos de cualquiera de los requisitos enunciados, provoca:



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de
Descentralización



en el **caso de rendiciones de partidas con saldo pendiente**: la suspensión inmediata en el pago de las partidas pendientes por parte de la I.D.P., independientemente de las acciones que se entablen tendientes al cumplimiento del proyecto de Presupuesto Participativo presentado oportunamente.

en el **caso de rendiciones de únicas partidas o rendiciones totales**: la inhabilitación de la institución y personas que la representan o actúan en su nombre, de presentación de nuevos proyectos Presupuesto Participativo, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas que pueda llevar la Intendencia para obtener la reparación de los daños causados y/o el cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA - Destino de los bienes muebles adquiridos con aportes del Presupuesto Participativo que dejan de cumplir el fin para el que fueron adquiridos:

Los bienes muebles adquiridos bajo esta modalidad, y que se encuadren en los siguientes casos:

Desaparición de la causa o motivo que generó la compra y objetivo central del planteo de los proponentes, quedando tales bienes sin uso.

Desaparición del grupo de gestión responsable del Proyecto, aunque la causa que originó el proyecto exista y el objeto del proyecto tenga por satisfacción una finalidad social y de alcance masivo en beneficio de la comunidad donde esté instalado.

Ocurridos cualquiera de los casos de referencia, la Institución beneficiaria y usufructuaria de los bienes muebles no podrá variar el destino y uso de los mismos, debiendo comunicar tal situación a la Unidad de Presupuesto Participativo, la cual decidirá el destino y reubicación en beneficio de la comunidad, en consulta con los vecinos de la zona donde se aplica el Presupuesto Participativo.



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de
Descentralización



CLÁUSULA SEXTA - Condiciones de visibilidad, transparencia y publicidad

La institución beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible, cartel que identifique que en dicha entidad se está ejecutando proyecto con apoyo de Presupuesto Participativo, si fuese solicitado por esta Unidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA- Notificaciones

Tanto los “beneficiarios” como los “avalistas del proyecto” aceptan como auténticas y válidas las notificaciones, comunicaciones e intimaciones realizadas por la IDP por telegrama colacionado dirigidas a las mismas.-

De conformidad a las cláusulas antes establecidas, las que fueron leídas y entendidas por los representantes de la Institución, se suscribe de conformidad, entregándose un ejemplar para cada parte.-